

DECRETO N° **0122**

NEUQUÉN, 15 FEB 2018

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 9087 - Año 2015 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **SANTIAGO BACIGALUP VERTIZ** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta en violación a las normas de la Seguridad en General, prevista en el Artículo 148º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 1.000 módulos, equivalentes a la suma de \$ 10.000.-, con más la suma de \$ 500.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente manifiesta que el mantenimiento de los matafuegos era responsabilidad del dueño del salón de eventos, a quien le alquiló el lugar;

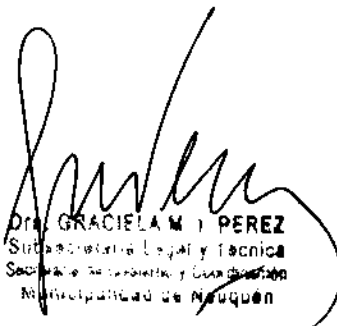
Que además, agrega que resulta errónea la aplicación del Artículo mencionado, dado que el mismo refiere a industrias, comercios o actividades asimilables, entendiéndose que debe aplicarse el Artículo 249º) de dicho Anexo;

Que por ello, solicita se revoque la sentencia dictada y, subsidiariamente, se modifique el encuadre contenido en la misma;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 074/18-, considera que le asiste razón al apelante en cuanto al encuadre de la conducta sancionada;

Que por ello, esa Asesoría sugiere hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto, modificando la sentencia, correspondiendo condenar al señor Bacigalup Vertiz por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Seguridad en General, prevista en el Artículo 249º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, al pago de 500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 5.000.-, con más 50 módulos,

  
Dra. GRACIELA M. J. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Organización  
Municipalidad de Neuquén

equivalentes a la suma de \$ 500.-, en concepto de costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de apelación ----- interpuesto por el señor **SANTIAGO BACIGALUP VERTIZ**, en virtud de que le asiste razón en cuanto al encuadre de la infracción detectada; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 074/18, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

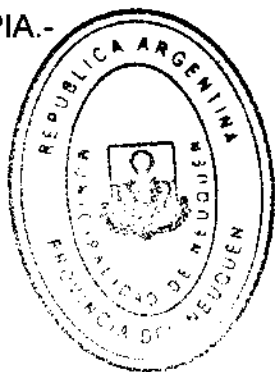
**Artículo 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE** la sentencia dictada por la ----- señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 9087 - Año 2015, en cuanto al encuadre y monto de la multa contenidos en la misma; correspondiendo condenar al señor **SANTIAGO BACIGALUP VERTIZ** por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Seguridad en General, prevista en el Artículo 249º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, al pago de 500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 5.000.-, con más 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 500.-, en concepto de costas; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 074/18.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
JA.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2170</u>
Fecha <u>16.1.02.2018</u>